

OCUPACIÓN DE FAJA EN CAMINO PÚBLICO, PARA OBRAS DE ATRAVIESO AÉREO EN LA RUTA 5, REGIÓN DE TARAPACÁ.

IQUIQUE, 17 ABR. 2012

VISTOS:

Decreto Fuerza de Ley Nº 850 de fecha 12.09.97, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.02.98, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 de 1964 y DFL Nº 206, del año 1960; Ord. Nº 1.029 de fecha 23.01.07 del Sr. Director Nacional de Vialidad, que fija normas sobre Atravesos y Paralelismos; Res. D.R.V. (S) Nº 6887 del 20.12.2010.

CONSIDERANDO

- a. Carta G.Z. Nº 0171 de fecha 10 DE Enero del 2012, de la Empresa Eléctrica de Iquique, en la cual solicita autorización para intervenir la Ruta 5, con el proyecto denominado: "**ATRAVIESO RUTA 5 LÍNEA MT, SECTOR SORONAL**", ubicado en el kilómetro 1.753,300 de la Ruta 5, Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá.
- b. Ord. Nº 3507 de fecha 26 de Marzo del 2012, la División de Ingeniería del Nivel Central aprueba la factibilidad de autorizar el atraveso solicitado.
- c. Que, la vía anteriormente indicada donde se emplaza la solicitud de atraveso, es de tuición de la Coordinadora de Concesiones MOP,

RESUELVO
(Exento)

0707
DRV Nº _____

TRAMITADA
17 ABR. 2012
OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN DE VIALIDAD

1.- **AUTORIZÁSE en forma provisoria, a la Empresa Eléctrica de Iquique, Rut 96.541.870-9, con domicilio en Zegers Nº 469 de la Provincia de Iquique, Región de Tarapacá, en adelante EL SOLICITANTE, para que ejecute un (1) Atraveso Aéreo de media tensión de la Ruta 5, kilómetro 1.753,300, sector Soronal Comuna de Pozo Almonte, con la finalidad de entregar este servicio a los clientes de la empresa S.Q.M. Nueva Victoria, Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá.**

a. **Condiciones de autorización:**

- i. Las instalaciones definidas anteriormente que se autorizan en forma provisoria están regidos por los Artículos 36 y 41 del DFL MOP Nº 850 /97 y los Instructivos sobre Paralelismo y Atravesos en los Caminos Públicos, versión 2006, de conocimiento de la **Empresa Eléctrica de Iquique**, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3 del Art. 41 del Decreto Fuerza de Ley Nº 850 de fecha 12.09.97, en la oportunidad que corresponda".

b. Exigencias para iniciar las obras

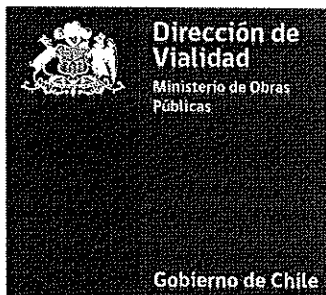
- i. **El Solicitante** deberá presentar, antes del inicio de los trabajos, una (1) Boletas de Garantía Bancarias por la **"Correcta Ejecución de las Obras"** y una (1) por la **"Correcta Señalización de las Obras"** a nombre del "Director Regional de Vialidad, Región de Tarapacá", con validez de un año, contados a partir de la fecha de emisión de la Boleta, por concepto de lo siguiente:

RUTA	KM.	"Correcta Ejecución de las Obras"	"Correcta Señalización de las Obras".
RUTA 5	SECTOR SOROANL KM. 1.753,300	U.F. 30	U.F. 14

- ii. Previo a la ejecución de las obras, **El Solicitante** deberá presentar una Declaración Jurada firmada ante Notario, en la cual manifieste estar en conocimiento del Artículo 41 del DFL MOP N° 850/97, en relación a los traslados que sean necesario efectuar de las instalaciones ubicadas en la Faja Fiscal de los Caminos Públicos, autorizadas por esta Dirección, los que serán de su exclusivo cargo y costo.
- iii. El Inspector Fiscal para estas obras será la funcionaria público Doña Katherine Payauta Caniulan, de la Dirección de Vialidad, Región de Tarapacá, para que la empresa cumpla en su totalidad con las observaciones que el Inspector Fiscal ordene.
- iv. El solicitante deberá notificar a Carabineros de Chile, de acuerdo al Art. 165 N° 7 de la Ley del Tránsito, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la Faja Fiscal permanecerá ocupada.
- v. Deberá colocar las señales de faenas fabricadas de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en los Decretos N° 63/86 y 1/96 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

c. Ejecución de las Obras

- i. Los trabajos se desarrollaran en conformidad con lo señalado en las especificaciones Técnicas, Planos, Manual de Carreteras e Instructivos sobre Atravesos y Paralelismos en caminos públicos y, en todo aquello que no se contraponga con lo estipulado en la presente resolución.
- ii. Antes de dar inicio a las obras, la empresa deberá entregar un programa de trabajo para V° B° del Inspector Fiscal. En el desarrollo del programa no se podrá interrumpir el tránsito, debiendo la empresa tomar las medidas correspondientes.



- iii. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación del Inspector Fiscal.
- iv. **El Solicitante**, tendrá un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de aprobación del Programa de Trabajo presentado, para ocupar la faja de uso público y ejecutar los trabajos. Si al término de dicho plazo no han realizado las obras, se entenderá que **El Solicitante**, no hará uso de ella y por lo tanto, la presente autorización quedará sin efecto.

d. Recepción de las Obras

- i. **El Solicitante** pedirá al Inspector Fiscal, la Recepción Única de la obra quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones y demás documentos del proyecto.

2.- REMITASE Y NOTIFIQUESE la presente Resolución según distribución:

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RODOLFO BUSTOS GONZÁLEZ
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR REGIONAL (S) VIALIDAD
REGIÓN DE TARAPACÁ



HMM/CTQ.

Distribución:

- Director Regional de Vialidad, región de Tarapacá.
- Empresa Eléctrica de Iquique.
- Depto. de Planificación y Proyectos, Vialidad Región de Tarapacá.
- Dpto. Administración y Gestión de Contratos, Vialidad Región de Tarapacá
- Subdepto. de Faja Fiscal, Vialidad Región de Tarapacá
- Secretaria Dirección Regional, Vialidad Región de Tarapacá
- Oficina de Partes Vialidad Región de Tarapacá.

Nº de Proceso: Nº 5690882/



DIRECTOR REGIONAL	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD	
Depto. Proyectos	<input checked="" type="checkbox"/>
Depto. Contratos	<input type="checkbox"/>
Depto. Conservación	<input type="checkbox"/>
Unidad Central Respuesta	<input type="checkbox"/>
Unidad de P.R.H.	<input type="checkbox"/>
Unidad Laboratorio	<input type="checkbox"/>
Unidad Pr. Asist	<input type="checkbox"/>
Obs:	RB. 13:00
Observaciones:	
Fecha:	3/3/12 Plazo:

ORD.: Nº **3507**

Su Ord. Nº 0307 de 27.02.2012
Carta G.Z. Nº 0171 de
10.01.2012 de Eliqsa S.A.

MAT.: Solicitud de atraveso de red MT
de 23 KV, en Ruta 5 Norte, Dm.
1.753,300, Región de Tarapaca.

28 MAR 2012
Dirección de Vialidad | Región V
Oficina de Partes Regionales
Proceso Nº _____

Santiago,

26 MAR 2012

DE : JEFE DIVISION DE INGENIERIA

A : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD, REGION DE TARAPACA

En atención a su Ord. Nº 0307 de 27.02.2012 y Carta G.Z. Nº 0171 de 10.01.2012 de la empresa Eliqsa S.A., relacionados con solicitud de factibilidad de aprobación de atraveso eléctrico aéreo de MT. De 23 K.V., que se ubicaría en la Ruta 5 Norte en el Dm 1.753,300, informo a Ud. que es factible autorizar lo solicitado, atendiendo que los postes se ubican alejados de la calzada y el gálibo vertical cumple con lo establecido en las instrucciones vigentes.

Al margen de lo anterior, se deberá acoger en todo lo que sea pertinente para este caso en particular, a las disposiciones contenidas en el "Instructivo de Atravesos en Caminos Públicos", de Diciembre del 2006 de la Dirección de Vialidad.

Antes de iniciar las obras la propietaria de las instalaciones deberá dar cumplimiento entre otros aspectos, a lo concerniente a las Boletas de Garantía, tener el proyecto aprobado por Vialidad Regional, precisar fechas de inicio y término de las obras, indicar la señalización de faenas, etc. La definición de estos aspectos como la aprobación del proyecto y la inspección de las obras será realizada por la Dirección Regional de Vialidad Región de Tarapacá.

La propietaria de las instalaciones deberá entregar la declaración jurada, en la cual quede establecido que en caso que se requiera modificar la ubicación de las instalaciones, debido a mejoramientos u obras que deba realizar el MOP., este traslado deberá ser de cargo de la propietaria de las instalaciones, sin derecho a ningún tipo de indemnización y realizadas en un plazo de tres meses.

Saluda Atentamente a Ud.

MTVLWGB/ord59

Distribución:

- Director Regional Vialidad Región de Tarapacá
- Depto. Regulación y Adm. Vial
- División de Ingeniería
- Oficina de Partes 2131; Pr. 5550567.

Dirección de Vialidad – División de Ingeniería
Bandera 76, Piso 8, Santiago | Chile
Teléfono (56-2) 449 59 42 – Fax : (56-2) 449 59 40 | www.vialidad.cl
email contacto: vialidad@mop.gov.cl

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS DIRECCION DE VIALIDAD	
Sub-Departamento de Ingeniería y Planificación	<input type="checkbox"/>
Sub-Departamento Faja Fiscal	<input checked="" type="checkbox"/>
Sub-Departamento de Medio Ambiente y Territorio	<input type="checkbox"/>
Sub-Departamento de Expropiaciones	<input type="checkbox"/>
Secretaría	<input type="checkbox"/>
Archivo	<input type="checkbox"/>
Otros	<input type="checkbox"/>
Obs:	
Fecha:	02/04/12
Plazo:	

Div. Ingeniería - D.V.

Proceso Nº 5628330

5690882